

obispado de Cartagena y autoridad apostólica y R. S. S. S. y Merced. Gobernadores, Corregidores Alcaldes mayores, y ordinarios, y otros qualesquiera S. Jueces, y Justicias a quien esto o cosa pueda en qual quier manera lo que abaxo se dize. Salud En nro S. Jesu Christo. Azerramos saber como ante nos y en nro Tribunal En los diez y nueve de octubre de nro S. Phelipe Calderon Pescador, tesorero y interventor de la S. Cruzada de los obispos de Cartagena. Donhuela se presento con su provision del nro S. Don Juan Perez de Prado y guerra. Plazencia de Dios, y de la S. Sede obispo de reueta, m. quisor de estos Reynos, y Comisario App. Gral de la S. Cruzada, suha en Madrid a catorze de dicho mes, y referendada de Don Jph. Faustino Medina su de. Cacerano G. lo qual susenora, y sus rrisima ordena y manda a este Tribunal que presentandose Don Phelipe Calderon Pescador con los poderes de Don Domingo de Carranza tesorero Gral de la S. Cruzada en estos Reynos de Castilla, y Leon, y obispado de orihuela, y con otra prov. desde el dia de su presentaz. En adelante se debiese, y tubiese G. tesorero de dicha S. Cruzada, y Jimona de la S. Bulla En dho obispado de orihuela ya este al referido Don Phelipe Calderon Pescador en lugar de Don Juan de Medina, y a quien que a cada dia de fue de los referidos obispados sin permissio que persona alguna se pusiese embarazo antes bien y mediatamente. se pusiese en posesion, y q. prozediese el referido Don Phelipe a uso, y exercicio de dho empleo en lugar de al referido Don Juan con otras particularidades que otra prov. expresa en razon de la Rmoz. del expresado Don Juan y posesion de dho Don Phelipe, y su auto Embista de otra provision, y poderes de dho Don Phelipe que presento probamos En elizado dia mandamos se guardare, cumpliere

